



VISTO: el Resultado Analítico Adverso de las muestras A – 4358190 y B4358190 extraídas al atleta **OSCAR ANTONIO ZARACHO SANCHEZ** de la modalidad deportiva de **Fisicoculturismo**, la Comisión Disciplinaria bajo la resolución N° 2/2019 de fecha 31 de diciembre del 2019 ;

R E S U M E N

- 1) HACER LUGAR a la acusación presentada por la ORGANIZACION NACIONAL ANTIDOPAJE de fecha 27 de julio de 2.019, atribuyendo al atleta OSCAR ANTONIO ZARACHO SANCHEZ la responsabilidad de haber incurrido en la infracción del Art. 2.1. del Código Nacional Antidopaje por encontrarse la presencia de seis sustancias prohibidas - no específicas - conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-
- 2) CONDENAR al atleta OSCAR ANTONIO ZARACHO SANCHEZ a la suspensión de cuatro años (4 años) de conformidad al Art. 10.2.1. del Código Nacional Antidopaje a contar desde el 27 de julio de 2.019.-
- 3) NOTIFIQUESE a quienes corresponda, Y UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

DR. HUGO MARTINEZ GALEANO

ABOG. FERNANDO J. VILLA CACERES

ABOG. JULIO E. JIMENEZ G.